

22075 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1997, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del castillo de Los Garres, en Los Garres (Murcia).

Considerando que el castillo de Los Garres tiene la consideración de bien de interés cultura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español;

Visto el informe emitido por los servicios técnicos del Instituto de Patrimonio Histórico favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este castillo;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, según redacción dada por el artículo 2.1.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre, resuelvo:

1. Incoar expediente de delimitación del entorno de protección del castillo de Los Garres, en Los Garres (Murcia).

El entorno de protección queda delimitado en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

2. Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

3. Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Murcia y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el monumento o en su entorno, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el monumento o en el entorno

cuya delimitación se pretende cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

4. Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y según redacción dada por el artículo 2.2.2 del Real Decreto 64/1994, por el que se modifica el anterior, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5. Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

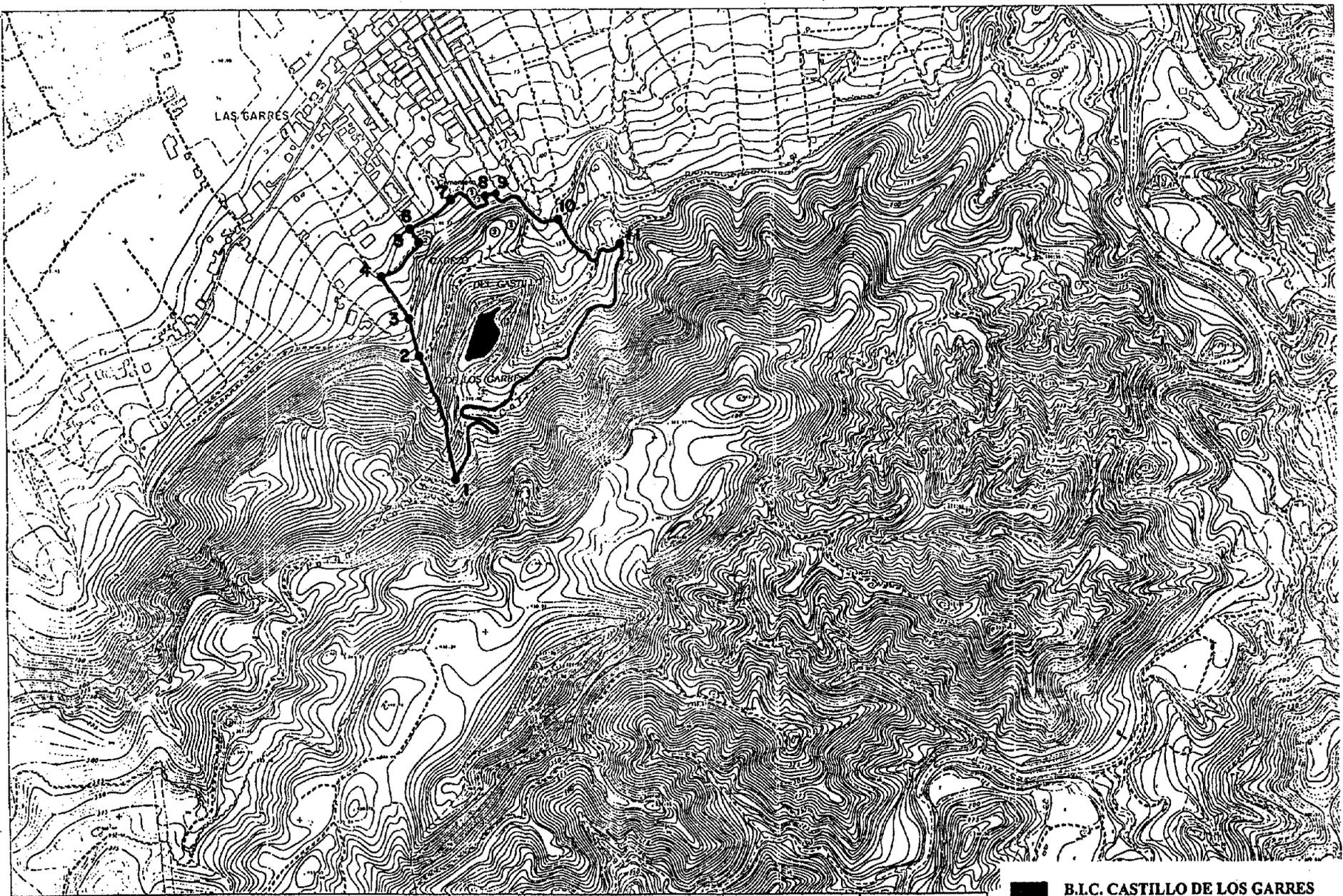
Murcia, 31 de julio de 1997.—El Director general, Miguel Ángel Centenero Gallego.

ANEXO

El entorno definido tiene los puntos de delimitación orientados cardinalmente. Comenzando en el punto norte y siguiendo el sentido de las agujas del reloj tenemos:

Número 1:	x: 0.667.890	y: 4.201.880.
Número 2:	x: 0.667.790	y: 4.202.190.
Número 3:	x: 0.667.765	y: 4.202.285.
Número 4:	x: 0.667.680	y: 4.202.400.
Número 5:	x: 0.667.785	y: 4.202.485.
Número 6:	x: 0.667.775	y: 4.202.525.
Número 7:	x: 0.667.875	y: 4.202.615.
Número 8:	x: 0.667.965	y: 4.202.625.
Número 9:	x: 0.668.000	y: 4.202.640.
Número 10:	x: 0.668.170	y: 4.202.565.
Número 11:	x: 0.668.345	y: 4.202.475.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea. Todo ello según el plano siguiente.



 **B.I.C. CASTILLO DE LOS GARRES**

 **ENTORNO DE PROTECCION**

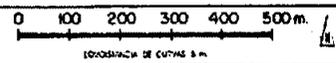
Municipio
NIURCIA
Comarca
VEGA MEDIA



Dirección General de Cultura
Instituto de Patrimonio
Histórico
junio 1997

CARTOGRAFIA BASE:
MAPA TOPOGRÁFICO REGIONAL
ESCALA 1:5.000
Servicio Cartográfico Regional
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS
C.A.R.M.

HOJAS Nº
934-3-3



ADMINISTRACIÓN LOCAL

22076 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1997, de la Diputación Foral de Bizkaia, por la que se hace público el cambio de denominación del municipio de Maruri por el de Maruri-Jatabe.*

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 27.3 de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre elección, organización, régimen y funcionamiento de las instituciones forales del Territorio Histórico de Bizkaia, resuelvo:

Dar publicidad al acuerdo de las Juntas generales de Bizkaia del día 20 de mayo de 1997, por el que se aprueba el cambio de denominación de Maruri por el de Maruri-Jatabe, a los efectos de que todos los ciudadanos, particulares y autoridades a quienes sea de aplicación lo guarden y hagan guardar.

Bilbao, 14 de julio de 1997.—El Diputado general, Josu Bergara Etxebarria.

22077 *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 1997, de la Diputación Provincial de Salamanca, referente a la aprobación de la bandera municipal del Ayuntamiento de Miranda del Castañar.*

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó, en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 19 de septiembre de 1997, aprobar la bandera municipal adoptada por el Ayuntamiento de Miranda del Castañar, que ha quedado blasonada de la siguiente forma:

Bandera cuadrada, de proporción 1:1, terciada en palo de blanco, rojo y blanco, siendo la partición roja de una anchura tres veces mayor (tres quintos) que las blancas de los flancos (un quinto); cargada al centro del escudo municipal, en sus colores.

Salamanca, 24 de septiembre de 1997.—El Presidente, Alfonso Fernández Mañueco.

UNIVERSIDADES

22078 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios.*

Aprobada en Junta de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 23 de julio de 1997, la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios, publicada por Resolución de esta Universidad, de fecha 21 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo),

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, ha acordado:

Primero.—Publicar la modificación de la relación de puestos de trabajo según consta en los anexos I y II, por ampliación de nuevos servicios o variación en los existentes, motivada por incremento en la dotación de efectivos, denominación del puesto o puesto de complemento específico.

Segundo.—Los efectos que puedan derivarse serán a partir de la fecha de aprobación en Junta de Gobierno.

Ciudad Real, 17 de septiembre de 1997.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.